PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 845

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 781, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2017.

Asunción, 29 de Junio de 2017

VISTO: La presentación realizada por la Jefatura de la SUOC de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), en la cual solicita la rectificación parcial de la Resolución Ministerial Nº 781, de fecha 15 de junio de 2017, *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO RENOVACIÓN DE ALQUILER DE NUEVA OFICINA – ID Nº 290.179, BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PPI Nº 02/2017, CON LA FIRMA NAVESOL S.A."*, (Exp. Nº 26337/17), y

CONSIDERANDO: Que por Nota Nº 286/17 de fecha 21 de junio de 2017, la Jefa de la SUOC DINCAP, solicita la rectificación de la citada Disposición Legal, conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO RENOVACIÓN DE ALQUILER DE NUEVA OFICINA – ID Nº 290.179, BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PPI Nº 02/2017, CON LA FIRMA NAVESOL S.A., . En todas sus partes pertinentes.

DEBE DECIR:

POR LA CUAL SE APRUEBA EL **PROCESO DE RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DEL LLAMADO ALQUILER DE NUEVA OFICINA** – ID Nº 290.179, BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PPI Nº 02/2017, CON LA FIRMA NAVESOL S.A.

DONDE DICE:

Art. 2°,- Comuniquese a quienes corresponda, cumplida archivese.

DEBE DECIR:

Art. 2.- Autorizase a la Directora General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la firma Navesol S.A., por un monto total de Gs. 294.473.088.-(Guaraníes doscientos noventa y cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil ochenta y ocho) IVA incluido.

Que la Dirección de Contrataciones por proveído de fecha 23 de junio de 2017, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Secretaría General del MAG, a efectos de elaborar la Resolución Ministerial correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme Nota DGAF Nº 681/2017 de fecha 23 de junio de 2017, eleva a consideración del Señor Ministro.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Rectifícase parcialmente la Resolución Ministerial Nº 781/17, de fecha 15 de junio de 2017, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial, quedando redactada de la siguiente manera;

POR LA CUAL SE APRUEBA EL **PROCESO DE RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DEL LLAMADO ALQUILER DE NUEVA OFICINA** – ID Nº 290.179, BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PPI Nº 02/2017, CON LA FIRMA NAVESOL S.A.

Art. 2.- Autorizase a la Directora General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la firma Navesol S.A., por un monto total de Gs. 294.473.088.-(Guaraníes doscientos noventa y cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil ochenta y ocho) IVA incluido.

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO

JCBF/cfva/las

217

DPUCAP

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 781

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO "RENOVACIÓN DE ALQUILER DE NUEVA OFICINA - ID N° 290.179", BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PPI N° 02/2017, CON LA FIRMA NAVESOL S.A.

Asunción, 15 de Junio de 2017

VISTO: La presentación realizada por la Dirección del Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI), conforme a la Nota PPI N° 434/17 de fecha 22 de mayo del corriente, para la renovación de Locación del inmueble perteneciente a la firma NAVESOL S.A., en el marco del Contrato N° 09/2015, suscrito entre la firma NAVESOL S.A. y la la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), como resultado del llamado "ALQUILER DE NUEVA OFICINA", bajo la modalidad de LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PPI N° 01/15" – ID N° 290.179, (Exp. N° 22431/17); y

CONSIDERANDO: La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones ha emitido al efecto el Dictamen DC A.L. N° 44/2017 de fecha 08 de junio de 2017, expresando entre otros, cuanto sigue:

Considerando: *Los documentos obrantes en el legajo relacionado al pedido practicado por la Directora Ejecutiva del Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI), el cual en parte reza: ..."a los efectos de hacer referencia al proceso de Locación de Inmueble Determinado PPI N° 01/12 "Alquiler de Nueva Oficina", autorizado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería según Resolución N° 697 de fecha 21 de abril de 2015, cuya adjudicación fue realizada según Resolución N° 744 de fecha 30 de abril de 2015 y formalizada a través del Contrato N° 09/2015 suscrito entre la firma NAVESOL S.A., y la DINCAP, en el marco del Proyecto Paraguay Inclusivo...al respecto solicita la autorización para la renovación del referido Contrato por un total de 18 (dieciocho) meses, conforme a los detalles indicados en el siguiente cuadro, y en atención a que el plazo contractual se extinguirá el próximo dia 30 de junio de 2017", a continuación se detalla dicho cuadro:*

Plazo Contractual Solicitado	*Monto Mensual IVA Incluido*	*Monto Total por Ejercicio*
Desde 01/07/2017 hasta 31/12/2017 6 (seis) meses	*Gs. 13.969.600*	*83.817.600*
Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018 12 (doce) meses	*Gs. 17.554.624*	*210.655.488*
Monto total a Contratar por (18) meses		*294.473.088*

Que obra la Nota de fecha 11 de mayo de 2017, remitida por la firma NAVESOL S.A., a la Dirección del Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI), la misma entre otro expresa: ..."Me dirijo a Usted a fin de responder a la Nota N° 217/17 y manifestarle nuestra conformidad al pedido de renovación del contrato N° 09/2015 suscripto con la empresa..."

Asimismo, rola el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria con Nro. CDP 296/2017, la misma forma parte del presente Dictamen.

Cabe mencionar, que el crédito presupuestario para cubrir el compromiso de renovación para el año 2017, se halla previsto en el rubro 250 "Alquileres y Derechos", con fuente de financiamiento 10 del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2017; y por tratarse de un contrato plurianual, el monto previsto para el ejercicio 2018 quedará supeditado a la aprobación del presupuesto correspondiente al año 2018.

Que obra el Dictamen SUOC 01/17 de fecha 30 de mayo de 2017, donde se fundamenta la necesidad de realizar la renovación de Locación del Inmueble supracitado y que actualmente el Proyecto PPI se encuentra usufructuando.

Marco Legal: *Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" "DE LA LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES" en su Art. 44- Disposiciones Generales: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

212

mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"; y

El Art. 47 del mismo cuerpo legal reza: "RENOVACIÓN DE CONTRATOS". En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes de inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta dos periodos consecutivos".

Conclusión: *En mérito de los documentos obrantes en el expediente, este Departamento de Contratos y Asesoría considera que corresponde proseguir con los trámites pertinentes para la RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DEL INMUEBLE del caso mencionado, teniendo en cuenta la conformidad de la firma, el Contrato vigente y considerando las disposiciones que rigen la materia, y demás normas aplicables,* ***salvo mejor parecer,*** *para la realización del llamado* ***"RENOVACIÓN DE ALQUILER DE NUEVA OFICINA"****, bajo la modalidad de* ***LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PPI N° 02/2017 – ID N° 290.179;*** *y que para el 2018 estará supeditada a la aprobación de presupuesto correspondiente a dicho período, vía Resolución Ministerial.*

Que la Dirección de Contrataciones por proveído D.C. N° 152/2017 de fecha 08 de junio de 2017, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Secretaría General el presente legajo, para emitir la Resolución Ministerial correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme Nota DGAF N° 641/2017, de fecha 08 de junio de 2017, eleva a consideración del Señor Ministro.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Apruébase el inicio del procedimiento del Llamado "RENOVACIÓN DE ALQUILER DE NUEVA OFICINA - ID N° 290.179", bajo la modalidad de Locación de Inmueble Determinado PPI N° 02/2017 con la firma NAVESOL S.A., conforme al siguiente cuadro:

Plazo Contractual Solicitado	*Monto Mensual IVA Incluido*	*Monto Total por Ejercicio*
Desde 01/07/2017 hasta 31/12/2017 6 (seis) meses	*Gs. 13.969.600*	*83.817.600*
Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018 12 (doce) meses	*Gs. 17.554.624*	*210.655.488*
Monto total a Contratar por (18) meses		*294.473.088*

"…el monto previsto para el ejercicio 2018, quedará supeditado a la aprobación del presupuesto correspondiente al año 2018…"

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 14.502

JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

JCBF/cfva/las